



FORMALIZA CONSTATACIÓN DE REQUISITOS Y ASIGNA RECURSOS, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2025 DEL PROGRAMA APOYO A ORGANIZACIONES CULTURALES COLABORADORAS, LARGA TRAYECTORIA

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Resolución N° 7, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 2, de 2025 que determina criterios y requisitos con cargo a la asignación 138 del subtítulo 24, ítem 01 "apoyo a organizaciones culturales colaboradoras" contempladas en la glosa 06; y en la Resolución Exenta N° 144, que aprueba bases de convocatoria 2025 del programa de apoyo a organizaciones culturales colaboradoras, larga trayectoria.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, contempla en la glosa N° 06, asignación 138, ítem 01, subtítulo 24 del Programa "Apoyo a organizaciones culturales colaboradoras", programa 04, capítulo 01, partida 29 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, recursos para organizaciones culturales colaboradoras de larga trayectoria, de acuerdo con los criterios y requisitos que para estos efectos determine la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, mediante resolución que podrá dictarse a contar de la publicación de la ley de presupuesto del año 2025.



Que la referida glosa establece que dicha resolución deberá contener los requisitos de ingreso al programa y las condiciones de permanencia y salida de las organizaciones de trayectoria respecto de esta modalidad de financiamiento, agregando que las condiciones de permanencia evaluarán aspectos tales como, grado de ejecución del convenio suscrito, cumplimiento de metas acordadas e impacto territorial de las actividades desarrolladas; lo cual se cumplió mediante la dictación de la Resolución N° 2, de 2025, de esta Subsecretaría.

Que posteriormente, tal como lo ordena la resolución antes citada, se convocó a las organizaciones culturales colaboradoras de larga trayectoria, que cumpliesen los requisitos establecidos en la glosa presupuestaria, mediante la Resolución Exenta N° 144, de 2025, de esta Subsecretaría.

Que conforme lo disponen las bases de convocatoria, recibidas las solicitudes de financiamiento, éstas fueron revisadas por la jefatura del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, para constatar el cumplimiento de los requisitos para el ingreso al programa, y revisar el plan de gestión presentado conforme los criterios consignados en las mismas bases.

Que efectuado el procedimiento ya descrito, se constató que las organizaciones señaladas en el artículo primero, cumplían con los requisitos de ingreso, por lo que le fueron asignados los respectivos recursos ascendentes a \$3.037.360.539.- (tres mil treinta y siete millones trescientos sesenta mil quinientos treinta y nueve pesos chilenos.-), siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de esta jefatura, en mérito de la delegación de facultades conferida en la Resolución Exenta N° 144, de 2025, ya referida, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTÁTASE el cumplimiento de los requisitos de ingreso al Programa de Apoyo a organizaciones culturales colaboradoras de las siguientes organizaciones, **asignándosele** el monto señalado, para la ejecución de su plan de gestión 2025, en el marco de la Convocatoria 2025 del Programa Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, larga trayectoria, conforme lo regulado en las bases de convocatoria aprobadas por Resolución Exenta N° 144, de 2025, de esta Subsecretaría, las cuales se individualizan en la siguiente tabla:

Folio	Región	Título Plan de Gestión	Nombre Organización Responsable	Monto Solicitado	Monto Asignado
790163	Región de Ñuble	Hojalata Arte y Cultura 2025	Hojalata.-Arte y Cultura	\$97.079.388	\$97.079.388
790165	Región Metropolitana	Plan de gestión 2025 Espacio cultural circo ambulante	Geraldinne Sydney Julud Ijha Quintanilla Circo en Movimiento	\$42.800.000	\$42.800.000
790170	Región Metropolitana	Plan Gestión Centro Cultural Teatro del Puente PAOCC 2025	Centro Cultural Teatro del Puente	\$87.500.299	\$87.500.299
790176	Región Metropolitana	Plan de gestión del Centro Cultural Casa Viva Arteduca	Corporación Arteduca	\$108.726.000	\$108.726.000
790180	Región de Valparaíso	Plan de gestión para el fortalecimiento de Camaralucida 2025	Cámara Lúcida fotografía sociedad limitada	\$42.700.000	\$42.700.000
790183	Región de Los Lagos	Red CapaNegra: Archipiélagos de la Patagonia II	Agentes Culturales Capanegra Ltda	\$110.000.000	\$110.000.000



790184	Región Metropolitana	Plan de gestión Tap Jazz Center 2025	Carvacho, López, Villanueva y Compañía Limitada	\$106.500.000	\$106.500.000
790186	Región Metropolitana	Teatro Azares	Teatro Azares SpA	\$106.488.000	\$106.488.000
790201	Región de Antofagasta	PLAN DE GESTION PLATAFORMA CULTURAL FILZIC 2025	AGRUPACION LITERARIO Y CULTURAL FILZIC	\$87.532.380	\$87.532.380
790202	Región de Los Lagos	Gestión cultural permanente MAM Chiloé	Museo de Arte Moderno Chiloé	\$121.365.203	\$121.365.203
790220	Región de Valparaíso	Plan de gestión Mescalina 2025	SELLO MESCALINA E.I.R.L.	\$42.800.000	\$42.800.000
790223	Región Metropolitana	PLAN GESTIÓN RED SALAS DE TEATRO RM 2025	Asociación Gremial Red de Salas De Teatro A.G.	\$139.509.995	\$139.509.995
790225	Región Metropolitana	Raipillan cultura para Todes	Agrupación Folclórica Raipillán	\$96.846.919	\$96.846.919
790227	Región Metropolitana	PLAN DE GESTION FEIM CHILE 2025	Fundación Escuela Internacional de Mimo y Teatro Gestual Chile	\$99.900.000	\$99.900.000
790242	Región del Biobío	Plan de Gestión Corporación Cultural Artistas del Acero 2025	CORPORACION CULTURAL ARTISTAS DEL ACERO	\$136.649.949	\$136.649.949
790247	Región de Valparaíso	Gestión y Programación del Teatromuseo del Títere y el Payaso	Fundación Teatromuseo del Títere y el Payaso	\$109.804.518	\$109.804.518
790264	Región de Atacama	Plan de Gestión Agrupacion Nuevo Horizonte 2025	Agrupación artesanal y Cultural Nuevo Horizonte de Bahía Inglesa	\$43.142.400	\$43.142.400
790306	Región del Biobío	Gestión Teatro del Oráculo 2025	Centro cultural teatro del oráculo	\$115.671.203	\$115.671.203
790177	Región de Valparaíso	Plan de gestión Libroalegre 2025	CENTRO CHILENO NORDICO DE LITERATURA INFANTIL	\$69.663.420	\$69.663.420
790245	Región Metropolitana	Plan de Gestión Centro Cultural Senderos de El Monte	Conjunto Folclórico Infantil Senderos de El Monte	\$42.800.000	\$42.800.000
790255	Región de Magallanes y de La Antártica Chilena	Plan de gestión 2025 Liquenlab	Agrupacion LIQUEN	\$132.592.992	\$132.592.992
790278	Región Metropolitana	Plan de Gestión ICTUS 2025	Corporación teatro popular ictus	\$122.136.461	\$122.136.461
790288	Región de Coquimbo	Plan de gestión Academia de Música Pedro Aguirre Cerda 2025	Academia de Música Pedro Aguirre Cerda	\$106.500.000	\$106.500.000
790312	Región Metropolitana	Plan de Gestión 2025 Fundación José Venturelli	Fundación José Venturelli	\$21.197.170	\$21.197.170
790315	Región de Coquimbo	PLAN DE GESTION 2025	TEATROPUERTO	\$124.008.456	\$124.008.456
790331	Región Metropolitana	Plan de gestión de El Circo del Mundo 2025	ONG El Circo del Mundo Chile	\$107.147.351	\$107.147.351



790366	Región de La Araucanía	Plan de gestión Fundación Chol Chol JWM 2025	Fundación Chol Chol James Ward Mundell para el Desarrollo Humano	\$76.446.827	\$76.446.827
790397	Región de Valparaíso	Continuidad Organización Tsonami Arte Sonoro 2025	Tsonami Arte Sonoro	\$115.978.696	\$115.978.696
790424	Región de Antofagasta	Plan de Gestión BIENAL SACO 2025	AGRUPACION ARTISTICA "SE VENDE" PLATAFORMA DE ARTE CONTEMPORANEO	\$109.844.960	\$109.844.960
790233	Región de Los Ríos	Centro Cultural Bailarines de Los Ríos	CENTRO CULTURAL BAILARINES DE LOS RIOS	\$91.032.952	\$91.032.952
790229	Región Metropolitana	Centro Arte Alameda 2025: Programación y Gestión	Corporación Cultural Arte Alameda	\$116.500.000	\$116.500.000
790453	Región de Valparaíso	Plan de Gestión Dispositivo Cultural Valparaíso Profundo	Ogalde y Jiménez Compañía Limitada	\$106.495.000	\$106.495.000

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a la organización individualizada en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución entre esta Subsecretaría y la organización individualizada en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente, de lo regulado en la glosa presupuestaria 2025, en la Resolución N° 02 de 2025, en las bases de convocatoria y en especial, de lo dispuesto en la Ley N° 21.722, que aprueba el presupuesto público para el año 2025.

ARTÍCULO CUARTO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a. La organización haya efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y que
- b. La organización cumple con las condiciones establecidas en la Ley N° 21.722, que aprueba el presupuesto público para el año 2025.

En caso que la organización no haya dado cumplimiento a la situación señalada en la letra a) precedente, no podrá suscribir convenio, conforme a la restricción señaladas en las bases. Asimismo, en caso constatarse algún incumplimiento en conformidad a la letra c), dicho beneficiario no podrá suscribir convenio.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de convocatoria.



ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en el ítem "Nómina de Beneficiarios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Organizaciones individualizadas en el artículo primero, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes de la presente resolución.

